

**EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA 01 DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES OPPMT, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES PERMANENTES DEL OPPMT.**

### **CONVOCAN**

A quienes cumplan con el perfil establecido en los numerales 5, 6 y 7 del apartado II de los Lineamientos Generales para la Organización, Participación y Funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres (en lo sucesivo lineamientos del observatorio) y a las demás personas interesadas en participar que cumplan con las bases de esta convocatoria, y se encuentren interesadas en integrarse a la estructura del OPPMT, a que registren su voluntad de participar en los trabajos de dicha instancia al tenor de las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 23 de marzo del presente, se firmó el convenio de colaboración interinstitucional entre, el Instituto Estatal de la Mujer, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Tribunal Electoral de Tlaxcala, acompañados en calidad de testigos por el C. Gobernador del Estado y la Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, para la instalación del OPPMT.
2. En sesión pública de fecha 14 de junio del año que transcurre, se tomó protesta a las personas integrantes permanentes del Observatorio, de igual manera, se declaró formalmente instalado, además se aprobaron los objetivos, los lineamientos y el programa de trabajo del mismo.
3. Que el objetivo es coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en Tlaxcala, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
4. Que el objetivo del Observatorio es coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en Tlaxcala, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
5. Que, de conformidad con el objetivo del Observatorio, las personas interesadas deberán ajustarse a las siguientes:

### **BASES DE LA PARTICIPACIÓN**

Las personas que se interesen en integrarse a los trabajos del Observatorio deberán:

1. Contar con el reconocimiento y el compromiso por la búsqueda de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, particularmente en el ejercicio de los derechos políticos, y documentar el trabajo previo realizado que se refiera específicamente a los distintos componentes que integran la participación política de las mujeres, con el objeto de que su experiencia en la materia coadyuve de manera conjunta al fortalecimiento de los derechos de ciudadanía de las mujeres.
2. Desarrollar líneas de investigación y trabajo vinculadas a los ejes temáticos que se contemplan en el apartado V de los lineamientos del observatorio.
3. Presentar, carta de intención, mediante la cual manifiesten su interés por participar en las líneas de trabajo del Observatorio, lo cual podrán hacer en cualquier momento, ante la Secretaría Técnica del Observatorio, o bien mediante correo electrónico a la cuenta [secretariatecnica-oppmt@tetlax.org.mx](mailto:secretariatecnica-oppmt@tetlax.org.mx)
4. Expresar en la carta de intención una breve exposición de motivos sobre su interés por participar, así como señalar una cuenta de correo electrónico a efecto de que le sea notificada toda la información y/o documentación que se estime necesaria según cada caso. Recibida la carta de intención, a las personas integrantes permanentes, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción, vía correo electrónico notificarán a las y los interesados sobre los lineamientos previamente aprobados que regirán su participación en los trabajos del observatorio.
5. Sustentar de manera documental su experiencia en temas de participación política de las mujeres, para lo cual:
  - a) Una vez que les hayan sido enviados los lineamientos de participación vía correo electrónico a la dirección señalada en su carta de intención, deberán dentro de los diez días hábiles posteriores a dicho envío, presentar las documentales que estimen pertinentes, que refieran su experiencia y participación en la materia, así como las demás que se señalen en los lineamientos, las cuales deberán presentar de forma física y digital en formato PDF y en una sola carpeta de documentos a la Secretaría Técnica del Observatorio en la dirección y horario que se les señale dentro del correo de envío de los lineamientos.
  - b) Vencido el plazo indicado en el inciso anterior, sin que se hayan presentado en forma física y digital la totalidad de la documentación con que se acrediten los requisitos señalados, se entenderá declinada su intención de participar.

- c)** Recibida la documentación dentro del plazo señalado en el inciso a, las personas integrantes permanentes determinarán la procedencia de la solicitud en un plazo no mayor a quince días hábiles y, en su caso comunicarán la decisión correspondiente.
- d)** En caso de resultar procedente la participación de las personas interesadas, quedarán habilitados para integrarse a las actividades del observatorio a partir de que sean formalmente notificados vía electrónica.
- e)** En todo momento la participación de las y los interesadas que resulten notificados, se ajustará al plan de trabajo y lineamientos de participación, definidos por las personas que fungen como integrantes permanentes.
- f)** Toda participación en los trabajos del Observatorio será honorífica.

Los Puntos no contemplados en la presente serán resueltos por los integrantes permanentes del Observatorio, en la forma que estos acuerden, ya sea a petición por escrito de alguno de los interesados, u oficiosamente a criterio de dicho colegiado.

**A T E N T A M E N T E**

**Tlaxcala, Tlax., 11 de diciembre de 2018**

**MTRA. ELIZABETH PIEDRAS  
MARTÍNEZ**

**DIRECTORA EJECUTIVA  
del OPPMT**

**LIC. ANGÉLICA ZÁRATE  
FLORES**

**PRESIDENTA  
del OPPMT**

**LIC. LUIS MANUEL MUÑOZ  
CUAHUTLE**

**SECRETARIO TÉCNICO  
del OPPMT**